



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El art. 14 inc. 7 y 29, inc. 47; de la Carta Organica Municipal, el art. 92 del Reglamento del Honorable Concejo Deliberante, y la necesidad de mejorar la infraestructura vial en el Barrio Pirayuí de la ciudad de Corrientes, especialmente en la calle Milán, desde Cuba hasta Toledo

CONSIDERANDO:

La necesidad de mejorar la infraestructura vial en el Barrio Pirayuí de la ciudad de Corrientes, específicamente en la calle Milán, desde Cuba hasta Toledo

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 14°, inciso 7), establece que las políticas municipales deben estar orientadas a mejorar la infraestructura vial

Que una de las metas del Municipio ha sido disminuir considerablemente el porcentaje de calles de tierra

Que la colocación de ripio en calles de tierra trae aparejadas mejoras significativas en el tránsito y en la seguridad vial

Que el Artículo 29, inciso 47) de la Carta Orgánica Municipal establece que son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante

Que estas mejoras no solo contribuyen a una circulación más segura y ordenada, sino que también contribuyen a la mejora de la calidad de vida de los habitantes

Que la presente solicitud se realiza de acuerdo a lo reglamentado por el Artículo 92 del Reglamento del Honorable Concejo Deliberante

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN

Mejoramiento de calles de tierra y enripiado de la calle Milan desde Cuba a C. Toledo

ARTICULO 1: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal el enripiado y mejoramiento de la calle Milán, desde Cuba hasta Toledo, en el Barrio Pirayuí de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes-

ARTICULO 2: DE forma.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**